



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 407-2014-MPC.

Cusco, 22 SEP 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 71-2013-MPC-SGOP/WECHM, Informe N° 001-2014-SGOP-GI-WECHM-MPC, del Residente de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Arcopata y Meloq del Centro Histórico de la Ciudad de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, Informe N° 015-2013-JRBP-OSO/GM-MPC del Supervisor de Obra, Informe N° 011-MPC-ESTH del Proyectista de la Obra, Informe N° 028-2013/MPC-OGPP-OPI-ICM del Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, Memorandum N° 690-2013-MPC/OGPPI-OPI de la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, Informe N° 2074-2013-MPC-GI-SGOP del Sub Gerente de Obras Públicas, Memorandum N° 913-OGPPI-MPC-2013 del Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 670-GI/MC-2013 e Informe N° 540-2014-MPC-GI de la Gerencia de Infraestructura, Memorandum N° 771-2013-OGAJ/MPC e Informe N° 637-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 710-GM-MPC-2012, de fecha 06/11/2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Arcopata y Meloq del Centro Histórico de la Ciudad de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto de S/4'505,734.35, por la modalidad de Ejecución de Administración Directa y el plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 453-GM-MPC-2013, de fecha 26/08/2013, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de 83 días calendario en la ejecución de la obra denominada “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Arcopata y Meloq del Centro Histórico de la Ciudad de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, la misma que debía finalizar el 26 de setiembre de 2013;

Que, el Residente de Obra, con Informe N° 71-2013-MPC-SGOP/WECHM, de fecha 15/10/2013, alcanza al Sub Gerente de Obras Públicas, el Expediente Técnico de Adicionales por partidas nuevas entre ellas obras provisionales, repavimentación de la calzada, colocado de losetas de piedra en veredas y sardineles de piedra, colocado de adoquines en calzada, señalización, monitoreo arqueológico, paqcha ornamental, asimismo la ejecución de mayores metrados tales como movimiento de tierras, colocado de adoquines en calzada, colocado de losetas de piedra en veredas y sardineles de piedra, buzones sumideros, sistema de drenaje para aguas de lluvia, además de requerir en la obra una ampliación de plazo N° 02 de 87 días calendario por paralizaciones por feriados, mayores metrados y partidas nuevas;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Informe N° 015-2013-JRBP-OSO/GM-MPC, de fecha 22/11/2013, el Supervisor de Obra, da la conformidad al expediente técnico de los Adicionales, Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Ampliación de Plazo, por ser necesarias para cumplir con las metas señaladas en el Expediente Técnico;

Que, el Proyectista de la Obra con Informe N° 011-MPC-ESTH, de fecha 27/11/2013; señala que el monto de variación en fase de inversión sin verificación de viabilidad indica que el porcentaje propuesto es de S/. 29.59%, porcentaje que se encuentra dentro de los límites establecidos, además indica que la ejecución de partidas nuevas se efectuaron debido a que se encuentran dentro del centro histórico y que el incremento presupuestal no variará el fin primigenio;

Que, el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, mediante Informe N° 028-2013/MPC-OGPP-OPI-ICM, de fecha 28/11/2013, señala que en función a la documentación presentada ha verificado que las variaciones en la fase de inversión se constituyen en modificaciones no sustanciales, representando una incidencia de variación del orden de 29.59% respecto al PIP viable, por un monto de inversión a precios de mercado a nivel del expediente técnico ascendente a S/. 5'684,070.19 Nuevos Soles;

Que, asimismo el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, en el citado Informe señala que las modificaciones solicitadas de presupuesto ya se han ejecutado, por cuanto la finalización de ejecución de obra fue prevista para el 07/07/2013, y concluye que procede el registro de “Modificaciones ejecutadas sin evaluación”;

Que, mediante Memorándum N° 690-2013-MPC/OGPPI-OPI, de fecha 02/12/2013, la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, manifiesta que las partidas ya se han ejecutado, correspondiendo el Registro como “Modificaciones Ejecutadas sin Evaluación”, el cual ha sido declarado viable con el monto de inversión de S/. 4'386,326.00 y que presenta dicho PIP un monto modificado de S/. 5'684,070.19 Nuevos Soles;

Que, a través del Informe N° 2074-2013-MPC-GI-SGOP, de fecha 03/12/2013, el Sub Gerente de Obras Públicas, alcanza a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Adicionales de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Arcopata y Meloq del Centro Histórico de la Ciudad de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, adjunto al Formato de Registro de Modificaciones Ejecutadas sin Evaluación, para el trámite de Resolución correspondiente;

Que, a través del Memorándum N° 913-OGPPI-MPC-2013, de fecha 09/12/2013, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones señala que la citada obra, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la ampliación presupuestal, para dicho proyecto, según los actuados y modificaciones realizadas por parte de la Oficina de Programación de Inversiones;

Que, con Informe N° 670-GI/MC-2013, de fecha 10/12/2013, el Gerente de Infraestructura señala que el presupuesto adicional por Mayores Metrados de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Arcopata y Meloq del Centro Histórico de la Ciudad de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, tiene un presupuesto de S/. 514,272.67, partidas nuevas por la suma de S/. 664,063.16 y que la modificación equivale al 29.59 % del Perfil Viable y una ampliación de plazo de 87 días, por lo que solicita la aprobación del presupuesto modificado de acuerdo a:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Presupuesto Perfil Viable	4'386,326.00	100.0%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	4'505,734.35	102.73%
Presupuesto Adicional por Mayores metrados	514,272.67	11.72%
Presupuesto por Partidas Nuevas	664,063.16	15.14%
PRESUPUESTO MODIFICADO	5'684,070.19	129.59%

Que, a través del Informe N° 001-2014-SGOP-GI-WECHM-MPC, de fecha 29/08/2014, el Residente de Obra en atención al requerimiento del Director de Asesoría Jurídica con Memorandum N° 771-2013-OGAJ/MPC, de fecha 20/12/2013, aclara que la ampliación presupuestal no excederá el 30% del monto declarado viable durante el proceso de pre liquidación; asimismo con respecto a la ampliación de plazo señala que se cumplirá de acuerdo a lo previsto en la obra, documento que fue ratificado por el Gerente de Infraestructura con Informe N° 540-2014-MPC-GI, de fecha 02/09/2014;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 637-2014-OGAJ/MPC de fecha 05/09/2014, señala que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe con carácter de regularización la modificación del Expediente Técnico de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Arcopata y Meloq del Centro Histórico de la Ciudad de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto modificado de S/. 5'684,070.19; asimismo opina que se apruebe el incremento de presupuesto de S/. 1'178,335.84 en el monto de inversión de la obra, se apruebe la ampliación de plazo de ejecución N° 02 por un período de 87 días calendario en el proceso de ejecución de la obra;

Que, asimismo el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el citado Informe recomienda se realicen las acciones que el caso amerite a fin de identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones tuvo relación con la tramitación del presente expediente de modificación, ello con la finalidad de que posteriormente estos hechos se pongan en conocimiento de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios (especial o permanente según corresponda) para que se determine las responsabilidades administrativas en las que el referido personal hubiera incurrido;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

De acuerdo al numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- **Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.**
- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Arcopata y Meloq del Centro Histórico de la Ciudad de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 4'386,326.00 Nuevos Soles debidamente registrado en el Banco de Proyectos, con código SNIP 228888, y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 4'505,734.35 Nuevos Soles, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 710-GM-MPC-2012;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, estando a que el incremento de costos obedece a modificaciones no sustanciales, que justifican el incremento de presupuesto, por nuevas partidas y mayores metrados, en el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Arcopata y Meloq del Centro Histórico de la Ciudad de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, que generan un incremento de S/. 1'178,335.84 Nuevos Soles, respecto del expediente técnico aprobado equivalente a S/. 4'505,734.35 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 5'684,070.19 Nuevos Soles, no superando el límite del 30% del monto de inversión pública por el que fue declarado viable, por ser la obra menor a Seis millones de Nuevos Soles;

Que, asimismo el indicado PIP ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 4'386,326.00 Nuevos Soles, y con las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión dicho monto se incrementa en S/. 1'297,744.19 que representa el 29.59% respecto del PIP declarado viable, con el cual el presupuesto total de la obra asciende a la suma de S/. 5'684,070.19 Nuevos Soles, conforme lo registrado en el Formato de Registro Ejecutado sin Evaluación y el Formato SNIP 15 que corre a fojas 184 – 185 y 186 respectivamente;

Que, considerando las paralizaciones por feriados, así como la ejecución de partidas nuevas, mayores metrados, resulta necesario aprobar la ampliación de plazo N° 02 por el término de 87 días calendario, conforme lo solicitado por el Residente de Obra y el Inspector de la Obra con código SNIP N° 228888.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía regularización, la Modificación del Expediente Técnico N° 01 de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Arcopata y Meloq del Centro Histórico de la Ciudad de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 5'684,070.19 (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Setenta con 19/100 Nuevos Soles), por ampliación de plazo y haberse presentado partidas nuevas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el incremento de presupuesto, en el monto de inversión del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Arcopata y Meloq del Centro Histórico de la Ciudad de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con código SNIP N° 228888, de S/. 1'178,335.84 (Un Millón Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Cinco con 84/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 02 por un período de ochenta y siete (87) días calendario en la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Arcopata y Meloq del Centro Histórico de la Ciudad de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, se remita copia de los actuados a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios (especial o permanente según corresponda), a fin de que se realicen las acciones que el caso amerite, se establezcan los hechos y se determine las responsabilidades administrativas e individualice a los presuntos responsables que en su condición de servidores tuvieron relación con la tramitación del presente Expediente de Modificación.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Signature]
WILLYS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
7779
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE